

COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE SUPERVISIÓN  
DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

**ANEXOS**

# COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE SUPERVISIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

## CIRCULAR 01/2015

### PADRES USUARIOS DEL CENTRO

Presente

La Comisión Mixta Permanente de Supervisión de los Centros de Desarrollo Infantil en su Sesión Ordinaria N° 017/2015 de fecha 26 de mayo de 2015, acordó lo siguiente:

De acuerdo al Reglamento para el Funcionamiento de las Guarderías Infantiles de la UNAM, en su Artículo 17. Las madres y/o los padres en su caso cumplirán con las siguientes obligaciones:

- a) Entregar a los niños(as) en la Guardería Infantil debidamente aseados.
- b) Entregar diariamente limpios y marcados con nombre completo del niño y dentro de una pañalera las prendas solicitadas en sala.

Artículo 18. Las madres y/o los padres en su caso se abstendrán de dar a sus hijos alimentos o golosinas para que las coman dentro de la Guardería Infantil. Igualmente se abstendrán de enviar a los pequeños a la Guardería Infantil con cualquier tipo de **anillos, cadenas, medallas, aretes y esclavas**, así como **juguetes, dinero o cualquier otro objeto peligroso o de valor**.

Artículo 19. Las madres y/o los padres en su caso, tendrán acceso al interior de la Guardería Infantil solo en el caso de visitas programadas por la Dirección de la misma. Si existiera la necesidad de parte de las madres o de los padres de pasar al interior de las Guarderías Infantiles, podrán hacerlo solo con la autorización del titular o quien esté en el lugar.

Atentamente

**“COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE SUPERVISIÓN  
DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL”**  
Ciudad Universitaria, D.F., 26 de mayo de 2015

POR LA UNAM

LIC. BLANCA AIDÉE BLANCO TORNERO

LIC. ALMA DELIA COBOS AYALA

LIC. XIMENA MUÑOZ TREJO

DRA. DANIELA MÉDINA GARCÍA

POR EL STUNAM

C. BALBINA GARCÍA GONZALEZ

C. MA. DEL CARMEN BOBADILLA LARA

C. INÉS SÁNCHEZ ORTEGA

C. LUIS RÍOS PELÁEZ

A LOS PADRES USUARIOS DE LOS CENDI  
Y JARDÍN DE NIÑOS  
P r e s e n t e

Comunicamos a ustedes que la Comisión Mixta Permanente de Supervisión de los Centros de Desarrollo Infantil en su Sesión Ordinaria N° 017/2015 de fecha 26 de mayo de 2015, acordó informarles que deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

**ENTREGAR A SUS MENORES:**

1. En el horario indicado, en caso de llegar después de la hora límite de entrada no será aceptado, salvo cuando se presente el justificante reconocido oficialmente por la UNAM notificándolo anticipadamente.
2. Debidamente aseados:
  - Con calzado y ropa limpia, peinados, orejas y dientes limpios, uñas recortadas de pies y manos.
  - Con el pañal seco, en caso de requerirlo.
  - Con las prendas solicitadas por el plantel limpias y marcadas con el nombre completo del menor (la Trabajadora Social les informará lo que debe incluir de acuerdo al grupo que este cursando su hijo).
  - Presentando la credencial autorizada en la entrada y salida del plantel.
3. Deberá acudir a las citas que cualquiera de los servicios del CENDI o Jardín de Niños le soliciten, cumpliendo con las indicaciones de las diferentes áreas, por ejemplo canalizaciones, realización de estudios específicos, implementación de programas, etc., a fin de favorecer el desarrollo integral del niño.
4. Deberá recoger las solicitudes de los exámenes clínicos, así como entregar en tiempo y forma los resultados de éstos, considerando la programación del área.

Cabe mencionar que en el caso de los puntos 1 y 2, se les amonestará verbalmente por incumplimiento, si se presentara nuevamente dicha anomalía se suspenderá al niño por un día.

En relación a los puntos 3 y 4, se suspenderá el servicio hasta el cumplimiento de las citas o de las indicaciones y la entrega en tiempo y forma de los resultados de los exámenes de laboratorio.

Cuando habiéndose aplicado cualquiera de las sanciones anteriormente citadas y reincidan en el incumplimiento de sus obligaciones, serán canalizados a la Comisión Mixta Permanente de Supervisión de los Centros de Desarrollo Infantil de la UNAM y de no atender las recomendaciones de ésta, el menor será dado de baja.

Sin más por el momento, nos despedimos de ustedes.

Atentamente  
"COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE SUPERVISIÓN  
DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL"  
Ciudad Universitaria, D.F., 26 de mayo de 2015

FOR LA UNAM

LIC. BLANCA AIDEÉ BLANCO TORNERO

LIC. ALMA DELIA COBOS AYALA

LIC. XIMÉNA MUÑOZ TREJO

DRA. DANIELA MEDINA GARCÍA

natr.

POR EL STUNAM

C. BALBINA GARCÍA GONZÁLEZ

C. MA. DEL CARMEN BOBADILLA LARA

C. INÉS SÁNCHEZ ORTEGA

C. LUIS RÍOS PELÁEZ

**A LAS MADRES Y PADRES USUARIOS DE LOS CENTROS  
DE DESARROLLO INFANTIL Y JARDÍN DE NIÑOS**  
Presente

La Comisión Mixta Permanente de Supervisión de los Centros de Desarrollo Infantil en su Sesión Ordinaria N° 017/2015 de fecha 26 de mayo de 2015, acordó informarles lo siguiente:

Con la finalidad de apegarnos a las normas dictadas por la Secretaría de Salud Pública, los Centros de Desarrollo Infantil y Jardín de Niños establecieron el "Programa de Control del Niño Sano", el cual establece se otorgue atención médica de primer nivel basado en acciones Médico-Preventivas para los niños y niñas del CENDI y Jardín de Niños. Para lo cual se establecen las siguientes normas de protección al niño y la niña como son las siguientes:

- Se apercibirá por escrito a las madres y/o padres usuarios en los siguientes casos:
  1. Cuando no informe verazmente sobre el estado de salud de su hijo o hija, durante las doce horas anteriores a su entrega al CENDI o Jardín de Niños.
  2. Cuando no cumpla con las indicaciones médicas prescritas por el Servicio Médico de los CENDI o Jardín de Niños.
  3. Cuando el niño o niña presenten alguna enfermedad y se otorguen cuidados maternos a la madre o padre usuario y dejen al niño o niña en el CENDI o Jardín de Niños haciendo caso omiso de la indicación.

Es a criterio del Servicio Médico otorgar los cuidados maternos y el número de días a las madres y/o padres usuarios en caso de enfermedad diagnosticada dentro del CENDI y/o el Jardín de Niños, haciendo uso de un apercibimiento por escrito en caso de que el niño o niña reincida en el mismo padecimiento de manera crónica, pudiendo solicitar interconsultas médicas de segundo o tercer nivel hospitalario en caso de ser necesario.

Se les recuerda que los niños y niñas que presenten signos y/o síntomas de enfermedad infecto-contagiosa de reporte obligatorio como Varicela, Sarampión, Rubeola, Roséola, Paperas, Escarlatina, Hepatitis, entre otras lesiones en la piel como manchas, ronchas, pápulas, máculas, vesículas, eritema o tinte amarillento, así como fiebre durante las 12 horas previas a su llegada al CENDI o Jardín de Niños, deberán recibir atención médica en la Clínica del ISSSTE correspondiente para diagnóstico, tratamiento, seguimiento y ALTA, con la cual regresarán al Servicio Médico del CENDI o Jardín de Niños correspondiente.

Sin más por el momento, nos despedimos de ustedes.

Atentamente  
"COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE SUPERVISIÓN  
DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL"  
Ciudad Universitaria, D.F., 26 de mayo de 2015

POR LA UNAM

LIC. BLANCA AIDÉ BLANCO TORNERO

LIC. ALMA DELIA COBOS AYALA

LIC. XIMENA MUÑOZ TREJO

DRA. DANIELA MEDINA GARCÍA

POR EL SITONAM

C. BALBINA GARCÍA GONZÁLEZ

C. MA. DEL CARMEN BOBADILLA LARA

C. INÉS SÁNCHEZ ORTEGA

C. LUIS RÍOS PELÁEZ

COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE SUPERVISIÓN  
DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL  
OFICIO C.M.G.015/2015

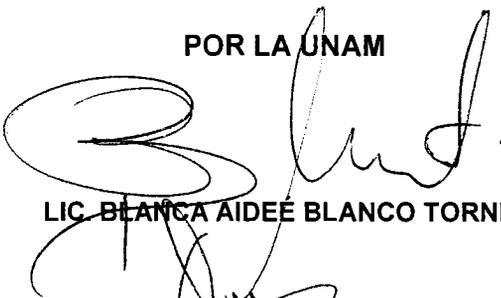
**LIC. BLANCA AIDEÉ BLANCO TORNERO**  
**SUBDIRECTORA DE LOS CENDI Y JARDÍN DE NIÑOS**  
Presente

Comunicamos a usted que la Comisión Mixta Permanente de Supervisión de los Centros de Desarrollo Infantil en su Sesión Ordinaria N° 017/2015 de fecha 26 de mayo del año en curso, acuerda informarle que en referencia a los casos de los niños y niñas de los Centros de Desarrollo Infantil y el Jardín de Niños que presenten pediculosis, será el Servicio Médico quien proporcionará los cuidados maternos a las madres que lo ameriten.

Sin otro particular, nos despedimos de usted.

Atentamente  
"COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE SUPERVISIÓN  
DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL"  
Ciudad Universitaria, D.F., 26 de mayo de 2015

POR LA UNAM



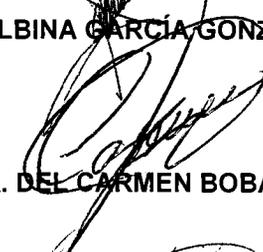
LIC. BLANCA AIDEÉ BLANCO TORNERO

LIC. ALMA DELIA COBOS AYALA

LIC. XIMENA MUÑOZ TREJO

DRA. DANIELA MEDINA GARCÍA

POR EL STUNAM


C. BALBINA GARCÍA GONZÁLEZ

C. MA. DEL CARMEN BOBADILLA LARA

C. INÉS SÁNCHEZ ORTEGA

C. LUIS RÍOS PELÁEZ